

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3561

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 3 de mayo de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Consejería de Movilidad y Vivienda ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 1 («Movilidad sostenible») del objetivo II («Sostenibilidad»), con el fin de añadir una nueva línea, la línea II.1.7, consistente en ayudas para el sector del transporte de mercancías de las Illes Balears con el objetivo de compensar las pérdidas y ayudar a la sostenibilidad de estas empresas, dado el incremento de precios de la energía derivada de la crisis provocada por la guerra en Ucrania.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo II, sobre sostenibilidad, y más concretamente el punto 1, relativo a movilidad sostenible, de manera que se añade una nueva línea, la línea II.1.7, con el siguiente contenido:

II.1.7

Dirección General: Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre

Fuentes de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para el sector del transporte público de viajeros y mercancías por carretera.

Objetivos y efectos: Paliar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los incrementos de precios de la energía y de la crisis provocada por la guerra en Ucrania.

Convocatoria: anual (2022)

Coste: 2.500.000,00€

Indicadores: número de beneficiarios





***Incidencia sobre el mercado:** potenciación de la recuperación económica de las empresas de transporte público de viajeros y mercancías en las Illes Balears.*

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de las Illes Balears.

Palma, 3 de mayo de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

